

Señor asegurado, CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. lo invita a conocer las condiciones del seguro que adquirió. Esta póliza se compone de las presentes condiciones y el certificado individual de seguro.

1. COBERTURAS

1.1. DIAGNÓSTICO DE CÁNCER

¿Qué me cubre? Usted recibirá un único pago indemnizatorio en caso de que le sea diagnosticado clínicamente por primera vez dentro de la vigencia de este seguro cualquiera de los siguientes tipos de cáncer:

1.1.1. Cáncer de piel distinto a melanoma, respecto del cual se pagará el 20% del valor asegurado.

1.1.2. Cualquier otro tipo de cáncer incluyendo cáncer de piel melanoma (independiente de su localización o etapa), respecto del cual se pagará el 100% del valor asegurado.

IMPORTANTE

- Se cubren únicamente los diagnósticos ocurridos a partir del día veintiuno (21) desde el inicio de la vigencia de este seguro.
- El diagnóstico debe ser realizado por un médico licenciado en Colombia, confirmado por una biopsia o examen diagnóstico que certifique positivamente la presencia del cáncer amparado.
- Eventos: Ilimitados, siempre y cuando corresponda al primer diagnóstico de cáncer.

1.2. MUERTE ACCIDENTAL

¿Qué me cubre? Sus beneficiarios designados o en su defecto los de ley, recibirán el pago del valor asegurado en caso de que usted fallezca a consecuencia de un accidente ocurrido dentro de la vigencia del seguro.

IMPORTANTE

- Se incluye homicidio desde el inicio de la vigencia de la póliza.

1.3. MUERTE POR CÁNCER

¿Qué me cubre? Sus beneficiarios designados o en su defecto los de ley, recibirán el pago del valor asegurado en caso de que usted fallezca a causa de un cáncer amparado por el presente seguro.

ECOSISTEMA DE SERVICIOS

Ponemos a su disposición una plataforma de servicios que le ayudarán a disfrutar de manera más amplia los beneficios de su seguro. Los servicios podrán ser prestados directamente o por terceros. El alcance, condiciones y disponibilidad de los mismos estará determinado por la aseguradora para el propósito mencionado.

Para mayor información ingrese a nuestra página web www.seguroyfacil.com o comuníquese con nuestras líneas de atención en Bogotá al 601 7455420, o A nivel nacional al 018000-944888 (Siempre marcando la opción 5).

2. EXCLUSIONES

2.1. EXCLUSIONES GENERALES

- Radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad de combustible nuclear o de cualquier residuo nuclear producido por combustión de combustible nuclear, radioactividad, tóxico, explosivo o cualquier otra propiedad peligrosa de un explosivo nuclear o de sus componentes.

2.2. EXCLUSIONES APLICABLES A LA COBERTURA DE DIAGNÓSTICO DE CÁNCER

- Las metástasis originadas a partir de un cáncer diagnosticado antes o durante el inicio de la vigencia de este seguro.

3. DOCUMENTOS PARA LA RECLAMACIÓN

Para realizar la reclamación a usted o sus beneficiarios les corresponderá demostrar la ocurrencia del siniestro, para lo cual deberá presentar los documentos mencionados a continuación:

DIAGNÓSTICO DE CÁNCER	MUERTE ACCIDENTAL O POR CÁNCER
<ul style="list-style-type: none"> • Resultados del estudio de patología donde se confirma el diagnóstico. • Historia clínica. 	<ul style="list-style-type: none"> • Copia de registro de defunción. • Copia del acta de levantamiento de cadáver o certificación de la Fiscalía que indique fecha de accidente y datos del asegurado o certificación de la institución médica en la cual conste el motivo de la muerte.

4. PASOS PARA LA RECLAMACIÓN

1

Complete los documentos

2

Remita la documentación por cualquiera de los siguientes medios:

- A través de WhatsApp escribiéndonos a la línea de atención 318-5408261.
- A través del correo electrónico atencionsiniestros@cardif.com.co

3

Una vez enviada la documentación completa, nos contactaremos con usted para informarle la resolución del caso.

Con el objetivo de simplificar el procedimiento para la atención de la reclamación, la definición se hará dentro de los 25 días calendario siguientes a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite la ocurrencia, de acuerdo con el artículo 1077 del Código de Comercio.

Código Condicionado: 16/11/2023-1344-P-31-1900CARDIF2751AP-0R00

Código Nota Técnica: 04/10/2022-1344-NT-P-31-S310000MANANA045

5. DEFINICIONES

Para la comprensión del contenido del presente seguro, por favor preste atención a las siguientes definiciones:

ASEGURADO	Es la persona titular del producto financiero de Tuya.
ASEGURADORA	Es la empresa que asume la cobertura del riesgo.
BENEFICIARIO	Persona a la que se le paga el valor asegurado en caso de reclamación según la cobertura: <u>Para la cobertura de Muerte Accidental y Muerte por Cáncer:</u> Los beneficiarios designados o los de ley. <u>Para la cobertura de Diagnóstico de Cáncer:</u> El Beneficiario es EL ASEGURADO.
¿QUÉ NO ME CUBRE?	Son las exclusiones de la póliza.
INDEMNIZACIÓN	Pago de la suma asegurada como consecuencia de un siniestro.
PRIMA	Es el precio del seguro
SINIESTRO	Ocurrencia de los sucesos amparados en la póliza.
TOMADOR	Persona o entidad que por cuenta propia o ajena traslada un riesgo.
VALOR ASEGURADO	Es el valor máximo que se reconoce por la ocurrencia del siniestro.
CÁNCER	Crecimiento celular anormal y descontrolado de células con invasión de tejidos vecinos o a distancia a través de
ACCIDENTE	Suceso imprevisto, repentino fortuito e involuntario causado por medios externos y de modo violento que afecten el organismo del asegurado.
EXCLUSIONES	Hechos, situaciones o condiciones no cubiertos por el seguro.
PERIODO DE CARENIA	Quiere decir que si durante este lapso se presenta un siniestro no tendrá cobertura
MELANOMA	Es el tipo más grave de cáncer de piel, se forma en las células (melanocitos) que producen melanina, el pigmento que le da color a la piel.
NO MELANOMA	Los tipos de cáncer de piel distintos del melanoma, incluidos los siguientes: angiosarcoma, fibroxantoma atípico, carcinoma de células basales, cáncer que se disemina hacia la piel, linfoma cutáneo de linfocitos B, linfoma cutáneo de células T, dermatofibrosarcoma protuberante, enfermedad extramamaria de Paget, carcinoma de células de Merkel, carcinoma sebáceo, carcinoma de células escamosas de la piel.

6. ATENCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO

A través del Defensor del Consumidor Financiero, como vocero y conciliador ante las entidades financieras, podrán ser formuladas las quejas respecto a los productos y servicios prestados por nuestra compañía de manera gratuita, la Defensoría del Consumidor Financiero es ejercida por los doctores José Federico Ustáriz González (defensor principal) y Ana María Giraldo Rincón (defensor suplente).

Las quejas serán resueltas dentro del marco de sus funciones, sin que se exija ninguna formalidad adicional a su identificación, datos de contacto y descripción de los hechos y derechos que considere vulnerados.

Dichos requerimientos podrán ser radicados a nivel nacional a través de:

- E-mail: «defensoriacardif@ustarizabogados.com»
- Dirección física: Carrera 11ª N° 96 - 51 oficina 203, Edificio Oficity, Bogotá, D.C., o en los teléfonos: 60(1) 6108161 y 60(1) 6108164. Horario de atención de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. A 6:00 p.m. jornada continua.
- Página web <https://ustarizabogados.com>
- APP Defensoría Consumidor Financiero
- A través de nuestra página web <https://bnpparibascardif.com.co/> en el link Defensor del Consumidor Financiero donde podrá conocer las funciones, tramites y procedimiento para la resolución de quejas por parte del Defensor del Consumidor Financiero.

CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. SE COMPLACE EN TENERLO COMO CLIENTE Y ESPERA QUE SE SIENTA SATISFECHO CON LOS AMPAROS OFRECIDOS EN ESTE SEGURO.

Esta póliza se compone (i) las condiciones las cuales están registradas en la Superintendencia Financiera de Colombia y (ii) la Solicitud de Seguro.

En todo lo no previsto en el presente documento se regirá por el Código de Comercio.

Cardif Colombia Seguros Generales S.A asume exclusivamente la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el presente contrato frente al consumidor financiero. Este producto es ofrecido por la red de TUYA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

S.A. limitándose única y exclusivamente al correcto cumplimiento de las instrucciones

debidamente impartidas por CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A para la prestación del servicio en dicha red.

Código Condicionado: 16/11/2023-1344-P-31-1900CARDIF2751AP-0R00

Código Nota Técnica: 04/10/2022-1344-NT-P-31-S310000MANANA045